



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 297-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 26 MAYO 2014

VISTO; La solicitud de fecha 20 de marzo del 2014, el Informe N° 001-2014-GRA/GG-OREI-EET-LPA, Oficio N° 212-2014-GRA/GG-OREI, Memorando N° 024-2014-GRA/GG-OREI, Oficio N° 196-2014-GRA/GG/ORADM-ORH, Resolución Directoral N° 087-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, Informe Técnico N° 104-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-EPP; Decretos N°s 1056-2014-GRA/PRES-GG, 3998-2014-GRA/ORADM-ORH, 5176-2014-GRA/ORADM-ORH y 729-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP; en doce (12) folios sobre modificación en el periodo de vigencia de contrato; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado; Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 087-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, se renovó los servicios personales de la señorita **LEIDA PEÑA ATAO**, para desempeñar las funciones del Cargo de Técnico Administrativo de la Meta: 057 Estudios de Pre Inversión; por el periodo comprendido del 13 de enero al 31 de marzo del 2014;

Que, a través de la solicitud de fecha 20 marzo del 2014, expediente N° 3998, la precitada servidora, solicita la modificación del artículo primero de la resolución indicada en el considerando precedente, en lo que respecta a la vigencia de contrato consignado a partir del 13 de enero al 31 de marzo del 2014, dispuesto por la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho; **debiendo ser lo correcto a partir del 06 de enero al 31 de marzo del 2014**, conforme al Memorando N° 024-2014-GRA/GG-OREI, e Informe Técnico N° 104-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-EPP y los Decretos indicados en el presente;



Que, de conformidad al artículo 203° numerales 203.2.2 y 203.2.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, deviene atender lo solicitado, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 884-2013-GRAPRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución Directoral N° 087-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, en la parte que concierne a la vigencia del contrato de la señorita LEIDA PEÑA ATAÓ, debiendo ser a partir del 06 de enero al 31 de marzo del 2014; dejando firme y subsistente los de más extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. RICHARD RIVERA SALAZAR
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se transcribe la Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial.
Lapadida por mi despacho.



Abog. MILAGRO FLORES QUISE
SECRETARIA GENERAL